



Cádiz, residencia de las córtes, del gobierno y de todas las principales autoridades, refugio de los patriotas más distinguidos de las provincias y de los hombres que en todos los ramos contaba el país de más valer, había venido á ser el foco de la actividad nacional. Allí se ventilaban teorías, discutían planes de campaña, se expedían órdenes, se peroraba, se escribía, se agitaban, en fin, todos los espíritus sobre el pensamiento de la salvación y la regeneración del país. Reaparecieron los periódicos suprimidos y se publicaron otros nuevos, que con más ó ménos franqueza representaban los sistemas entonces más en boga. Si había un «Censor» y un «Procurador de la nación y del rey», había también un «Tribuno» y un «Robespierre español.» Si alguno daba á luz las «Cartas del filósofo rancio» luégo aparecía «El tomista en las córtes» y «La Inquisición sin máscara.» Entre esta multitud de escritos que el pensamiento, hasta entonces comprimido, sacó á luz pública para sostener la discusión, arrebató la atención más que ningún otro un opúsculo que llevaba el título de «Diccionario crítico-burlesco» en contestación al que con el nombre de «Diccionario manual» censuraba á las córtes, zahería sus individuos y sustentaba principios antiliberales. Era el autor de aquél el que poco ántes se había hecho notar con la «Apología de los Palos;» ingenio sagaz que empleaba la mordacidad chistosa de su crítica y su fina dialéctica en defensa de las ideas más avanzadas: llamábase D. Bartolomé Gallardo. Las opiniones que dejaba entrever en punto á religión y su carácter de bibliotecario de las córtes agravaron la importancia del escrito, hasta producir borrascoso estruendo en el seno del congreso. Los absolutistas suponían cómplices de Gallardo á los liberales, y éstos, que reprobaban ya sus exageraciones, maldijeron su imprudencia, porque quizá les impedía el logro de necesarias y trascendentales reformas. Encendiéronse en las córtes vivos debates, chispearon de una y otra parte candentes acusaciones, y concluyó el asunto excitando al gobierno á que manifestase á la regencia el disgusto con que habían visto el escrito y que, si después de examinado, resultase

ofensivo á la religión, emplease en reparar sus agravios todo el rigor de las leyes. El proceso dejó libre á Gallardo después de tres meses de prisión.

En un país donde no faltase absolutamente la experiencia constitucional no se hubiese dado á este incidente el giro tortuoso que recibió, ni se hubiese fundado en él esperanza alguna. Pero entonces los antireformadores, ó porque entendiesen que el medio de prevenir los excesos de la imprenta era la Inquisición, ó porque juzgasen aquella oportuna ocasión de recuperar el terreno en esta parte perdido, se atrevieron á pedir el restablecimiento del Santo Oficio por medio del diputado Riesco, absolutista de buena fé y fanático de índole inofensiva.

Hallábase la Inquisición como suspendida desde la insurrección del año 8 á consecuencia de la guerra, y porque, ausente el rey, no se sabía quién debía hacer al papa las propuestas de inquisidores generales, no habiéndose probado que correspondía al consejo supremo de la Inquisición. La regencia que sucedió á la junta central lo rehubió en balde porque, apreciadores sensatos sus mismos miembros de las circunstancias, no hicieron conocer su existencia por hecho alguno. Llegaron las córtes, y su inexperiencia permitió que se tratase en ellas y levantase polvareda un folleto titulado «La Triple alianza,» que sólo merecía ser censurado por su imprudente é intempestiva franqueza. Lo mandaron pasar al tribunal del Santo Oficio, poniéndose en contradicción con la libertad de imprenta que acababan de decretar, pero se tropezó con la dificultad de los inquisidores, y para salvarla, se nombró una comisión de encontradas opiniones, cuyo informe guardó consecuencia con la anterior resolución. Empero las córtes ó los liberales habían reconocido entretanto su desavisado acuerdo, y buscaron medios de diferir la ejecución, hasta que se presentó el inesperado incidente de Gallardo.

Entonces los reformadores, no pudiendo evitar el debate promovido por Riesco, procuraron eludir diestramente los intentos de sus ocultos instigadores. Tuvo la discusión cierto aspecto dramático, porque los absolutistas ha-



bían cubierto de antemano las galerías públicas de frailes y otros de sus adeptos, con la mira de que sus murmullos y sus aplausos diesen á la solución que apetecían la apariencia de una reclamación vehemente de la opinión. Por su parte los liberales, sin arredrarse con el desusado y descompuesto ademán de los nuevos espectadores, se limitaron á presentar escrúpulos ó inconvenientes legales, que en efecto bastaron á enmudecer á sus contrarios. Un artículo del decreto expedido en Marzo para la creación del tribunal supremo de Justicia decía por fortuna así: «quedan suprimidos los tribunales conocidos con el nombre de Consejos;» en cuyo caso se hallaba la Inquisición. Además, al discutirse la constitución, el diputado Gallego, con la mira puesta en las asechanzas que pudiera armar el Santo Oficio, había conseguido se decidiese: «Que ninguna proposición que tuviese relación con los asuntos comprendidos en aquella ley fundamental fuese admitida á discusión, sin que, examinada previamente por la comisión que había formado el proyecto, se viese que no era de modo alguno contraria á ninguno de sus artículos aprobados.» Esta feliz previsión salvo á las córtes de un compromiso que les hubiera tal vez impedido abolir el Santo Oficio, pues la comisión de constitución se componía, como hemos visto ya, de los más distinguidos del bando reformador.

El 8 de Diciembre leyó ésta su dictamen concretado sagazmente en estas dos proposiciones: «1.ª La religión católica, apostólica, romana será protegida por las leyes conformes á la Constitución. 2.ª El tribunal de la inquisición es incompatible con la Constitución.» Constituyéndose el Estado en la obligación de mantener y defender la religión católica, faltaba á los partidarios de la inquisición su principal apoyo. No lo desconoció Ingüanzo, quizá el más diestro de ellos; pero fueron vanos todos sus esfuerzos y los de Riesco, que hizo en dos sesiones un largo alegato y apasionado panegírico del tribunal á que pertenecía como inquisidor general de Llerena. Abierto un solemne debate el 5 de Enero de 1813, tomaron parte en él cuantos miraban en esta reforma la mejor garantía de

la obra constitucional y la condición primera para los progresos de la ilustración. Pocas veces, quizá en ningún Parlamento, se ha tratado con tanta profundidad, tino y elevación de ideas cuestión alguna. Los textos sagrados, la historia profana, la razón, la conveniencia pública, bajo cuantos aspectos puede ser examinada una cuestión, lo fué ésta en los empeñados debates que se prolongaron hasta el día 23. Y es de advertir que los mejores discursos, los más rudos golpes los recibió la inquisición de los eclesiásticos: de Ruiz Padron, Villanueva, Muñoz Torero Oliveros y Espiga. Las dos proposiciones de la comisión resultaron aprobadas, siéndolo la segunda, que es la que abolió el Santo Oficio, por noventa votos contra sesenta, número que tal vez correspondía exactamente al estado de la opinión del país.

Trataron en seguida las Córtes de las leyes que debían sustituir al tribunal que se abolió ó digamos mejor, de los medios con que los reformadores querían prevenirse contra la nota de enemigos de la religión. Era uno el restablecimiento de una ley de las Partidas para las causas de fé; ley que declaraba en su excesiva severidad los tiempos en que se hizo, pero que, como muchas otras, mitigaba la conciencia de los jueces ó sea el espíritu de la época. Ofrecía además la ventaja de ser los obispos los que entenderían en las causas, con sujeción solamente al derecho canónico y al común, y de dejar á la justicia ordinaria la imposición y ejecución de los castigos. El otro medio ó artificio era la prohibición de los escritos contrarios á la religión, según la ley constitucional, ó sea los contrarios al dogma y á la disciplina universal de la Iglesia.

Sin embargo, de la solemnidad de los debates todavía juzgaron conveniente los reformadores adoptar ciertas precauciones minuciosas contra las interpretaciones torcidas que el vulgo, mal sugerido, pudiera dar al decreto. Promulgóse el 22 de Febrero, saliendo precedido de un manifiesto ó justificación, que debería leerse, así como el decreto, tres domingos consecutivos en todas las parroquias de España, en medio de la misa mayor.

Así cayó á los abismos del tiempo esa ne-





gra institucion, obra de la exageracion del sentimiento religioso en época de dureza de sentimientos, y de atraso en las ideas de legislacion penal y el conocimiento moral del hombre. La sostuvo é hizo más sanguinaria, el interés político del clero y de los reyes. Dominó como reina y señora, y España le debe su atraso intelectual é industrial y su despoblacion. No pereció al golpe airado de una revolucion; murió de vejez, como ha dicho el primer satírico de nuestros días; pero desapareció por lo mismo sin la esperanza de revivir: que una existencia gastada por el tiempo, sólo la mano de Dios podría reanimarla. Porque no es resucitar la repetida reaparicion de esta institucion á lo adelante; es solamente galvanizar un cadáver.

Quisieron las Córtes completar esta reforma con la de los conventos y monasterios, cuyo número habia llegado á ser una de las primeras causas de la decadencia pública, por la desproporcion en que estaban con la poblacion y por otras razones. El origen de estas casas consagradas exclusivamente á la contemplacion de Dios, al recogimiento y la plegaria no es sino otra consecuencia del desarrollo del sentimiento religioso. La autoridad pudo contenerlo en sus límites naturales y evitar los abusos; mas no lo hizo, ó porque viese en la institucion un auxiliar poderoso, ó porque ella misma fuese arrebatada por el espíritu general. La pobre ermita, donde el austero cenobita consagraba á Dios sus oraciones, se transformó en santuario, en iglesia parroquial, en convento ó monasterio y en catedral. El culto primitivo pareció demasiado rudo y sencillo, y tomó la grandeza de los últimos siglos. No bastó un instituto, y se creyó tanto más católico un pueblo cuanto mayor número de iglesias contaba. Así, un sentimiento natural, moderador de nuestras pasiones, que eleva el alma y purifica el corazon, vino á ser, por el abuso, origen de muchos males sociales, porque faltó la conveniente relacion entre ésta y las demas afecciones de la vida. Las industrias se vieron privadas de los brazos necesarios; las ciencias no tuvieron cultivadores; y con esto la religion misma no ganó, porque faltando al espíritu la libertad necesaria, la teología se hizo un con-

junto de sutilezas que en vez de aclarar y engrandecer la idea de Dios, la oscurecian y degradaban.

Hubo tambien en España circunstancias particulares que contribuyeron al prodigioso número de conventos que en ella se fundaron: el fanatismo, sostenido por la Inquisicion y el gobierno absoluto de los reyes; el ser ésta la única manera de adquirir consideraciones sociales y bienestar; la falta de ocupacion para los grandes capitales formados en América; la rivalidad de espíritus mezquinos haciendo objeto de vanidad el poseer un título de fundador; el abuso, en fin, que todo lo invade y adúltera, halló medios de convertir á fines mundanos la pasion al claustro.

Con todo, no faltaron quienes conociesen oportunamente los males que se seguian á la sociedad y á la religion de tal exceso, y lo advertiesen en alta voz. Las Córtes en el siglo XVI, el consejo de Castilla, los estadistas más entendidos, todos clamaron contra un abuso que conducia á la nacion á su ruina. Pero fueron apenas escuchados por los reyes, ó mal aconsejados ó timoratos. Segun el censo de la poblacion hecho en 1797, habia en España á principios del siglo unas cuatro mil casas religiosas de ambos sexos con cerca de cien mil moradores. Napoleon habia reducido considerablemente su número, y José, por odio político tanto ó más que por utilidad pública, habia suprimido enteramente los conventos en las provincias que dominaba; situacion que favorecia mucho la reforma que meditaban las Córtes con la parsimonia y cautela que emplearon contra el Santo Oficio. En 17 de junio, con motivo de un decreto de confiscos y secuestros, incluyeron un artículo que ordenaba tambien la aplicacion de frutos al Estado «cuando los bienes, de cualquiera clase que fuesen, pertenecieran á establecimientos públicos, cuerpos seculares, eclesiásticos ó religiosos de ambos sexos, disueltos, extinguidos ó reformados por resultas de la invasion enemiga ó providencias del gobierno intruso; entendiéndose lo dicho con cualidad de reintregarlos en la posesion de las fincas y capitales que se les ocupasen, siempre que llegara el caso de su restablecimiento, y con calidad



de señalar sobre el producto de sus rentas los alimentos precisos á aquellos individuos de dichas corporaciones que, debiendo ser mantenidos por las mismas, se hubiesen refugiado á las provincias libres, profesasen en ellas su instituto y careciesen de otros medios de subsistencia.

Pero la regencia, poco inclinada á esta reforma, y la proteccion del ministro de Hacienda Góngora y de algunos diputados tenidos por liberales, inutilizaron este medio lento y tranquilo de irla ejecutando. Restablecidas várias casas, no era posible llevar adelante lo acordado si los refermadores no aprovechaban la primera ocasion de conseguirlo en mayor escala. Entretanto aprobaron las Córtes el dictámen que la comision les presentó el 8 de Febrero (1813), promulgado el 18, cuyas disposiciones eran: «1.º Permitir la reunion de las comunidades consentidas por la regencia, con tal que los conventos no estuviesen arruinados, y vedando pedir limosna para reedificarlos; 2.º Rehusar la conservacion ó restablecimiento de los que no tuviesen doce individuos profesos; 3.º Impedir que hubiese en cada pueblo más de uno del mismo instituto; y 4.º Prohibir que se restableciesen más conventos, y se diesen nuevos hábitos hasta la resolucion del expediente general.»

Lo sucedido en este asunto demostró á las Córtes que toda reforma dictada por ellas sería estéril, confiada su ejecucion á la regencia actual, y acordaron pasarla á manos más leales y en armonía con sus tendencias. Compusieronla en su principio, como hemos dicho, los tenientes generales duque del infantado, conde del Abisbal y Villavicencio, y los consejeros Mosquera y Figueroa, y Rodríguez de Rivas. Recibió en el vulgo por menosprecio el mote de la regencia *del Quintillo* por componerse de cinco miembros, que ni gozaban antes su estimacion ni supieron granjearse en el gobierno. El duque del Infantado no alteró en tan elevada posicion la fria é indiferente impassibilidad que le caracterizaba; Rodríguez de Rivas y Mosquera habian sido elegidos á pesar del menguado concepto en que se tenian sus alcances, por la circunstancia poco comun de

oponerse á la independencia de las Américas, siendo de ellas naturales; Villavicencio ni excitaba aborrecimiento porque se reconocia en su carácter energía y nobleza, ni simpatías por no conocerse claramente sus afecciones políticas: el conde del Abisbal era de todos, y fundadamente, el mejor reputado; pero reconocíase al mismo tiempo que eclipsaban sus buenas dotes para el gobierno algunos defectos. Sometida así su mayoría al influjo de uno solo de sus miembros, fué sumisa en un principio á los preceptos de las Córtes, algo ménos despues, y concluyó por ponerse en desacuerdo cuando, por la salida de Abisbal, entró Villamil á llenar su puesto. Superior éste en talento ó intencion política á sus colegas, enemigo de las reformas, reservado en sus propósitos y manifestaciones, caracterizó un nuevo período de la regencia, suscitando entorpecimientos é inquietudes á los reformadores.

Empezó á hacerse notar su influencia con el desden hácia los que pertenecian al partido liberal y el olvido ó la postergacion en que los tuvo para los nombramientos; despues, con motivo de las quejas que se elevaron por esto por el desempeño de los que merecieron su confianza, achacó á la falta de facultades lo que era resultado manifiesto de la incapacidad de los elegidos; y concluyó pidiendo, con motivo de una conspiracion descubierta en Sevilla, segun se dijo, contra las Córtes y la regencia, la suspension de varios artículos de la Constitucion. Daba que sospechar al ménos receloso el ver entre ellos algunos que no le darian las facultades que decia necesitar. Negáronse las Córtes á la concesion; y desde este momento principió una guerra sorda, que hubiera podido llegar á desplomar en un dia la obra constitucional á ser ellas ménos diestras y enérgicas. La regencia contrarió cuanto pudo sus resoluciones respecto á los frailes; las Córtes residenciaron sus actos con minuciosidad, atribuyéndole faltas que no eran ciertamente efecto exclusivo de su malevolencia, sino de la ignorancia de las circunstancias y del atraso general de los conocimientos en materias de administracion; y así se ensanchó cada vez más la distancia que separaba ambos poderes, lle-





gando las cosas al extremo de temer las Cortes que se atentaba á su existencia y seguridad individual. Aunque no se probó, muchos indicios lo declaraban ó al ménos justificaban las suposiciones.

El más significativo lo suministró la disposición tomada al abolir el Santo Oficio, de hacer leer el decreto tres domingos consecutivos en todas las parroquias tras el ofertorio de la misa para ilustrar la opinion de los pueblos y evitar aviesas sugestiones. Trató gran parte del clero de oponerse, entrando en el pensamiento el nuncio de S. S. y varios obispos, de acuerdo con Villamil, por cuyo medio confiaban salir victoriosos. El nuncio se atrevió á oficiar á la regencia en 5 de Marzo diciendo que aquel decreto contra la Inquisicion ofendia los derechos y primacia del pontífice romano, que le habia establecido como necesaria y muy útil al bien de la Iglesia y de los fieles.» Noticias que de las provincias recibieron varios diputados parecían revelar un vasto complot, y por último acabó de persuadirlos la separacion de Valdés del puesto de gobernador de Cádiz, precisamente la víspera del primer domingo en que debia hacerse la lectura insinuada, por ser conocida su energía y su inflexibilidad en la ejecucion de los acuerdos de las Cortes. Confirmaba las sospechas el haberlo reemplazado el mariscal de campo Alós, cuya desafeccion era conocida. Al difundirse esta noticia en la noche del 6 de Marzo, toman cuerpo los rumores de un atentado contra el congreso ó á lo ménos contra algunos diputados, y se alteran los ánimos. Aguárdase, sin embargo, á la mañana siguiente á ver si tiene cumplimiento la lectura; y al ver que no, conciértanse los reformadores, y resuelven luchar con la regencia hasta hacerla sucumbir.

Abre la misma regencia el debate en la sesion del lunes con la presentacion que hace el ministro de Gracia y Justicia de tres exposiciones que habian recibido de todo el cuerpo eclesiástico de Cádiz, el vicario capitular de la diócesis, los curas párrocos y el cabildo de la catedral, manifestando los motivos que les habia impedido la lectura. No reparaban que su silencio hasta aquel mismo dia bastaba para

acusarles del deseo de producir un conflicto, ni advertia la regencia que en este sólo hecho declaraba su secreta connivencia con los conspiradores. Animosos los liberales, principian pidiendo que no se levante la sesion hasta que se haya resuelto la cuestion del dia; hablan unos tras otros; éstos en nombre de la ley, aquéllos en nombre del interés público; describese el estado del país, los sacrificios dignos de recompensa que hace por la salvacion de la patria y del trono; píntase con voz patética la situacion de las Cortes, consagradas con la mayor abnegacion á la grande obra de la regeneracion nacional; y Teran, al trazar este cuadro, derrama y hace derramar lágrimas, que prepararon el buen éxito de una proposicion que en seguida presentó Argüelles. Pedia que se encargase provisionalmente de la regencia el número de individuos del consejo de Estado de que hablaba la Constitucion, agregándole, en lugar de los miembros de la diputacion permanente, dos del congreso, cuya eleccion fuese pública y nominal.

No habia semejanza con éste en el caso previsto por la constitucion, pero no ofreciéndose otro expediente, la apretura de las circunstancias y el peligro que se temia hicieron pasar por alto la diferencia, y que se aprobase por una gran mayoría. Recayó la designacion en Agar, Ciscar y el cardenal Scala, arzobispo de Toledo, D. Luis de Borbon, hijo del infante del mismo nombre, hermano de Carlos III, escogido para presidente; los dos primeros ya conocidos en la misma posicion como afectos á las reformas, el tercero no tan apreciado en su instruccion, talento y virtud, como merecia por un exceso de cortedad que deslucia sus buenas dotes.

Sin levantar todavía la sesion, se extendieron los decretos, entraron á jurar los nuevos regentes y los llevó una comision, bastante entrada la noche, á tomar posesion de sus sillas en medio de los aplausos del pueblo, gozoso de la actitud imponente de las Cortes. Dejaron los depuestos su cargo, indiferentes unos, mal reprimido su enojo otros, pero sin atreverse á murmurar una palabra. Los nuevos fueron confirmados en la propiedad el dia 22, y poco



después, el 8 de Abril, se les dió el reglamento reformado en algunas de sus partes, principalmente en lo relativo á sus relaciones con los ministros y las de éstos entre sí: dificultad gravísima de los sistemas representativos y ocasion frecuente de alteraciones y disturbios. Se acordó que la responsabilidad de los actos del gobierno perteneciese, no á la regencia, reducida en lo sucesivo á representar únicamente la entidad del monarca, sino á los ministros. A tal estado habian venido las cosas, que era forzosa, ó la disolucion del congreso, ó la humillacion del poder ejecutivo.

El peligro de las Cortes, á pesar de la destitucion de la regencia, patrocinadora de los que intentaban resistir la lectura del manifiesto y decreto de abolicion del Santo Oficio, aparecia grave todavía. Los obispos de Barcelona, Tortosa, Lérida, Urgel, Teruel y Pamplona, refugiados en las islas Baleares por la invasion francesa, dieron publicidad á una pastoral en que se quejaban ágríamente de que la iglesia estaba agravada en sus ministros é inmunidades, y ofendida la religion en algunos de sus dogmas. Y no satisfechos con clamar contra el autor del Diccionario crítico-burlesco, y dirigirse contra algunos diputados por las opiniones que habian manifestado, especialmente contra los eclesiásticos tenidos por jansenistas, hacian ostentacion de ideas ultramontanas y de afecto á la inquisicion. El obispo de Santander, desde la Coruña, habia hecho una manifestacion en el mismo sentido, aunque ménos temible porque en la singularidad de estar escrito en verso declaraba el desvarío de su imaginacion. Se susurró que el clero de Cádiz, al preparar su resistencia, habia pedido á los cabildos de Sevilla, Málaga, Córdoba y Jaen, «poderes ó instrucciones para representarlos.» Mas esplicito el nuncio, les escribió exhortándoles á la resistencia. La conjuracion era general, y sin duda las Cortes se hubieran visto en gran conflicto si sus enemigos hubiesen persistido con valor en el propósito formado.

El diputado Zumalacárregui, á prevencion, pidió, y fué aprobado, en la sesion primera después de la destitucion, que en la mañana siguiente y en los dos domingos consecutivos

se leyesen los decretos, y que en los demas se procediese con arreglo á las leyes; es decir que se formase proceso. Hizose así, aunque el clero no se opuso ya á la lectura, siendo los encausados el vicario y tres canónigos de la catedral de Cádiz, que, abatidos y silenciosos en un principio, alzaron luego la voz quejándose de la persecucion y pidiendo la responsabilidad del ministro de Gracia y Justicia por las infracciones de la constitucion y las leyes.

Era ministro Cano Manuel, á quien acusaban de felonía, diciendo que estuviera de acuerdo con ellos hasta que, cambiada la regencia perdiera las probabilidades del triunfo. Produjeron las representaciones hondos altercados y division en los partidos, viniendo por último á terminar los debates con la proposicion que presentó el señor Zorraquin, reducida á que «sin perjuicio de lo que resolviesen las Cortes, para no entorpecer el curso de la causa, se devolviese el expediente al juez que conocia de ella.» Aunque nada resolvía esta proposicion, las Cortes se acogieron á ella para salir de la situacion enojosa en que se encontraban. Los canónigos fueron expulsados de Cádiz por sentencia del juez que entendió en la causa.

Faltaba refrenar al nuncio, que era quien mas se habia propasado en provocar la resistencia, exponiendo á la nacion á una guerra civil en medio de otra tan asoladora con el extranjero. Era un hermano del célebre Gravina, exagerado en sus ideas ultramontanas y de carácter taimado. Escribióle la nueva regencia el 23 de abril censurando su conducta y haciéndole gracia de no haberlo extrañado del reino como merecia. Replica altivo el nuncio; exigiéronsele explicaciones; las dió mas sospechosas, y entonces, oido el parecer del consejo de Estado, viendo que Gravina insistia en su actitud siniestra, se le mandó salir del reino, y se le ocuparon sus temporalidades (7 de julio). Rehusó servirse de la fragata Sabina, que se le ofreció para trasladarlo adonde quisiese, y se retiró á Tavira, en Portugal, con designio siniestro. Ambas partes publicaron su manifiesto respectivo, y así quedó por entonces esta cuestion, rastro de la abolicion del Santo Oficio. Mucho dependió de haber tomado el clero